

MINISTERIO DE INDUSTRIA

6886

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV., que en una primera etapa funcionará a 220 KV. Estará constituida por dos tramos, uno aéreo y otro subterráneo; tendrá su origen en la central térmica de San Adrián (Barcelona) y su final en la E. R. Sentmenat. Longitud total 29.370 kilómetros.

Las principales características técnicas de ambos tramos serán:

Tramo 1.º (subterráneo).—Tendrá una longitud de 5,670 kilómetros, desde su origen en la C. T. «San Adrián» hasta la estación de conversión a instalar en el mismo término municipal de Badalona. Se construirá con cable «Pirelli OP» (aceite fluido); constará de un circuito trifásico con tres conductores de cobre de 1.100 milímetros cuadrados de sección cada uno. Capacidad de potencia 415 MVA.

Tramo 2.º (aéreo).—Tendrá una longitud de 23,700 kilómetros, con origen en la citada estación de conversión y término en la E. R. de Sentmenat. Se construirá con dos circuitos trifásicos, en «duplex»; conductores, cable aluminio-acero de 546 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyo, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Capacidad de transporte por circuito 780 MVA. (a 220 KV). Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán 2 cables de tierra de acero galvanizado de 70 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de unir el sistema de producción térmica de la zona del río Besòs y facilitar la distribución de energía en el Área de Barcelona y sus alrededores.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

6887

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora, tipo intemperie, 220/132 KV., que se situará en el kilómetro 10 de la carretera de Zaragoza a Huesca, en término municipal de Villanueva del Gállego (Zaragoza).

Sistema a 220 KV.—Constará de un doble embarrado a 220 KV., al que se conectarán las líneas de llegada, a dicha tensión, doble circuito, procedentes de Sabiñánigo y Escatrón, e interconectando, a su vez, con otra línea la subestación de Monte de Torrero; se dispondrá además de una posición de acoplamiento de barras y otra para su conexión, en una primera fase, con un transformador de 85.500 KVA., relación 220/132 KV., quedando prevista la instalación para, en un futuro, instalar otras dos unidades más.

Sistema a 132 KV.—Un doble embarrado a 132 KV., al que se conectará el secundario del transformador de potencia y las líneas a 132 KV., procedentes de Jaca, Malpica y Los Leones.

Queda esta subestación preparada para en su día instalar el sistema a 280 KV. y la transformación 132/45 KV.

Para la protección de los circuitos de la nueva subestación, se instalarán interruptores de aire comprimido, tripolares, ultrarrápidos, para montaje de intemperie, que responderán a las siguientes principales características: 220/245-170 KV.; 1.800 A y 12 GVA. de potencia nominal para los del sistema a 220 KV. y 7.500 MVA. para el de 132 KV.

Se completará la subestación con la instalación de un edificio en el que se alojarán los reglamentarios elementos de mando, protección medida y maniobra.

La finalidad de esta subestación será la de interconectar los centros de producción del Noroeste y Noreste de la Península y, a la vez, asegurar el suministro de energía a Zaragoza.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza.

6888

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «Los Ramos», situada en Málaga (capital), en el paraje denominado Cuesta del Espino (Puerto de la Torre), cuya autorización para su establecimiento fue concedida por esta Dirección General a nombre de «Empresa Auxiliar de la Industria», por resolución de fecha 17 de noviembre de 1964, y posteriormente fue autorizada a nombre de la actual Empresa peticionaria, la reforma y ampliación que se indica en la Resolución de esta misma Dirección General de fecha 6 de marzo de 1970.

Esta nueva ampliación consistirá en la instalación de un segundo autotransformador de 150/150/30 MVA. de potencia, y relación de transformación 220/133/10 KV. Para proteger los nuevos circuitos a 220 y 132 KV., se instalarán interruptores tripolares, tipo intemperie, de pequeño volumen de aceite, que responderán a las principales características siguientes: 245-145 V.; 2.000-1.250 A y 12.000-7.200 MVA. de capacidad de ruptura; Completarán la instalación los restantes preceptivos elementos de protección, medida y maniobra.

La finalidad de esta ampliación será la de atender la constante demanda de energía en la zona atendida por dicha subestación, cuya potencia actual es insuficiente para mantener el servicio en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Málaga.

6889

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2818/1966, sobre expropiación forzosa, sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, doble circuito, entre el apoyo número 685 de la

línea a la misma tensión, «El Olmedilla-Villaverde», hasta la celda correspondiente a dicha tensión, en la subestación de Morata de Tajuña (Madrid), de la misma empresa.

Su longitud total será de 5.895 kilómetros y se construirá con conductores «duplex» de aluminio-acero de 331,5 milímetros cuadrados de sección cada uno, suspendidos por medio de aisladores de cadena sobre apoyos metálicos de doble cofesía. Se instalará, en todo su recorrido, un cable de tierra, que será de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de dar entrada y salida en la subestación de «Morata» de la línea citada «El Olmedilla-Villaverde».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

6890

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de los tramos de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Navarra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para instalar dos tramos de línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de los tramos de línea, que a continuación se relacionan, que afecta a la denominada «Tafalla III», simple circuito, y en construcción el segundo, que está en funcionamiento entre Tafalla y Tudela.

Las principales características de los tramos de línea a instalar serán: Tensión 66 KV., doble y simple circuito, que se construirán con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, aislamiento por medio de aisladores de cadena.

Los tramos a instalar afectarán: Uno a la continuación de la actual línea Tafalla III, en su tramo frente a la subestación «Ribaforada», tendrá una longitud de 605 metros, desmontándose el actual seccionamiento que existe para abastecimiento de la citada subestación. Otros dos serán los nuevos ramales de alimentación de la mencionada subestación, que tendrán un origen en los dos circuitos de la línea «Tafalla III», con una longitud de 116 y 200 metros.

Para alimentar la subestación de «Cortes» se instalarán otros dos ramales de 100 y 75 metros y otro de continuación del circuito I, de 321 metros, de los cuales 106 afectan a Mallén (Zaragoza) y el resto a Cortes.

Estos nuevos tramos de líneas afectan en sus recorridos a los términos municipales de Mallén (Zaragoza) y Cortes (Navarra), y su finalidad será la de obtener una mayor flexibilidad del servicio en las citadas subestaciones de «Ribaforada» y «Cortes» (Navarra).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Navarra y Zaragoza.

6891

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don José María Ortigosa López las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente iniciado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, a instancia de don José María Ortigosa López, vecino de Legaria, solicitando autorización administrativa para la construcción de una acometida eléctrica de 40 metros de longitud, a 6 KV., y un centro de transformación de energía eléctrica de 50 KVA., de instalación a intemperie, destinado al suministro eléctrico de un almacén de piensos, a construir en la localidad de Legaria (Navarra); habiéndose cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por don Fortunato Martínez Chasco, vecino de Ancín (Navarra), como heredero de don Longinos Martínez Chasco, copropietario de «Electra Acedo, S. A.», según manifiesta en el mencionado escrito, en el que dice existir pactos de no competencia en el mercado eléctrico de Legaria, por lo que, «Berrueza, S. A.», como subrogada de los derechos y obligaciones de «Electra Acedo, S. A.», está obligada a no suministrar energía eléctrica a don José María Ortigosa, respetando la cláusula de no competir en Legaria;

Visto el escrito de contestación de don José María Ortigosa, en el que manifiesta:

1.º Ignorar y carecer de interés para él, los pactos que hubiere entre Empresas para no hacerse la competencia en los sitios en que servían alumbrado eléctrico.

2.º Que no existir tal compromiso, no son quién las Empresas para marginar, sin su consentimiento, al usuario de la energía privándole de la libertad de elección de la Empresa que más le convenga, cuando exista más de una en la localidad, como es el caso de Legaria.

3.º Que «Berrueza, S. A.», atiende otros suministros de más elevadas potencias en la localidad de Legaria desde tiempo inmemorial.

4.º Que el servicio eléctrico atendido por «Electra Longinos Martínez», en la localidad, es muy deficiente y sus instalaciones, pésimas.

5.º Que insiste en su deseo de suministrarse de «Berrueza» por la economía que supone la proximidad de la línea y por su justo derecho de tener un servicio seguro y eficiente;

Considerando que la cuestión planteada por el oponente don Fortunato Martínez Chasco, sobre la existencia e incumplimiento de pactos restrictivos habidos entre Empresas, no es competencia de la Administración, sino de la jurisdicción civil, donde ha de resolverse.

Considerando que el suministro de energía eléctrica es un servicio público, conforme se reconoce en la legislación vigente, por lo que la prestación del mismo es una actividad reglamentada bajo el régimen de autorización y no de concesión, de lo que se deduce que dicha prestación no otorga al titular de la distribución un derecho de exclusiva o monopolio;

Considerando que es innegable el derecho del usuario de dirigirse y contratar con la Empresa que estime más conveniente a sus intereses o más adecuada a las características del suministro que precise y ofrezca mayor garantía en la regularidad del mismo.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José María Ortigosa López el establecimiento de una acometida eléctrica, trifásica, a 6.000 voltios, preparada en cuanto a aislamiento y separación de conductores para 13.200 V.

Estación transformadora aérea, sobre poste cuyas características técnicas son:

Longitud de 40 metros, con origen en la línea a 6 KV., de trazado paralelo a la carretera de Ancín a Legaria, y termina en la E. T. que se proyecta. Conductores de aluminio-acero LA-58 y aisladores de cadena número 1.507 de «LESA». La estación de transformación con transformador trifásico, en aceite, de 50 KVA. y relación 13.200-6.000 ± 5-10 por 10/220-127 V., con el neutro a tierra y los elementos de protección y manobra reglamentarios.

La finalidad de estas instalaciones es para el suministro eléctrico, en baja tensión, al almacén de piensos del solicitante.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Navarra.